LICITACIÓN PÚBLICA Nº 39/2026	
Expediente N°	EX-2026-00372335-SI-DRSAL
Objeto de la Contratación	CONTRATACIÓN DE UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN INSTALADOS EN DIVERSOS EFECTORES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Costo del Pliego	SIN VALOR
Presupuesto total del Pliego	$151.560.000,00
Moneda de Cotización	Nacional (Pesos)
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	NOVENTA (90) días corridos
Nombre del Organismo de Contratación	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Fecha de apertura	02-12-2026
Horario de apertura	10 hs.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, con domicilio en Av. Centenario 77, San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires convoca a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la adquisición de los bienes o contratación de los servicios que se establecen en las Condiciones Particulares y conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del presente Pliego.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

2.1. El Organismo contratante será la Municipalidad de San Isidro con CUIT 33-99900070-9, en adelante, "la Municipalidad" a través de su Dirección General de Compras.

El domicilio de la Dirección General de Compras para este acto se establece en Centenario 77, 1° piso, San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, teléfono: 114512-3060, correo electrónico: consultaspublicas@sanisidro.gob.ar

2.2. La Secretaría solicitante del pedido de adquisición de bienes o servicios, será la Autoridad de Aplicación de esta licitación.

ARTÍCULO 3: PLAZOS.

Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario en este Pliego.

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial será el establecido en las Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5: CONSULTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

5.1. Publicidad: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).

5.2. Obtención del Pliego de Bases y Condiciones.

Los interesados en el presente procedimiento de selección podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas:

a) Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado en el punto 5.1. anterior;

b) Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la dirección consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas es sin costo y no requerirá inscripción previa.

5.3. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones.

Los interesados podrán formular consultas al Pliego por medio del correo electrónico a la Dirección General de Compras, hasta TRES (3) días previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

5.4. Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones.

La Municipalidad podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados. Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y serán publicadas en la página oficial de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras) con, como mínimo, DOS (2) días de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Dicha publicación será considerada como notificación automática para todos los interesados.

ARTÍCULO 6: OFERENTES.

6.1. Podrán participar de esta Licitación todas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto y que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro, o que hayan iniciado el proceso de inscripción en dicho registro con anterioridad a la apertura de las ofertas.

6.2. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar esta adjudicataria. Deberá acompañar, también, copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.

6.3. No podrán ser oferentes: a) Los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados; c) los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción; e) quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; f) aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no se encuentre firme; g) aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas; y f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias ante la AFIP de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 7: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1. Forma. La propuesta se hará por escrito, en idioma español, impresa o equivalente, salvando toda testadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien deberá rubricar y foliar cada una de las hojas que compongan la oferta y acreditar la representación con la documentación que corresponda.

Toda vez que este Pliego o sus Condiciones Particulares requieran certificación de firmas, ésta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.

Los importes se expresarán en moneda de curso legal en la República Argentina, salvo que el Pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso, se complementará este importe con el dato de la conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

La propuesta se hará en original y duplicado y, conforme se establezca en las Condiciones Particulares del presente Pliego, en un único o en dos paquetes o sobres perfectamente cerrados. Los sobres deben estar dirigidos a la Municipalidad de San Isidro y constar sólo el número de Licitación, fecha y hora de apertura, no debiendo identificar al oferente en su exterior.

Asimismo, se deberá adjuntar dentro del sobre un pendrive o elemento similar que contenga digitalizada, toda la documentación incorporada en la oferta y, si así lo establecieran las Condiciones Particulares, la cotización en formato Excel, que debe ser idéntica en productos y/o servicios, características, marcas y precios a los expresados en la cotización impresa.

7.2. Lugar. La presentación de cada oferta se hará en las oficinas de la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, sitas en la Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro y serán recibidas hasta la fecha y hora de apertura de ofertas que se indique en las Condiciones Particulares. Si, por cualquier circunstancia, el día fijado no fuese laborable o hábil el límite de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Las ofertas que se intenten presentar con posterioridad al horario de apertura indicado en las Condiciones Particulares no serán recibidas.

ARTÍCULO 8: <u>TRATAMIENTO FISCAL</u>.

La Municipalidad de San Isidro está exenta frente al IVA e Impuesto a las Ganancias. No debe, por lo tanto, discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

La Municipalidad, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así correspondan. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determine. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de presentación cada factura, acreditando así, la vigencia del régimen especial.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Toda oferta recibida deberá contar la siguiente documentación:

9.1. Cotización. El oferente deberá cotizar el precio unitario de cada renglón y su totalización y el importe total de la oferta, o en su defecto, como se indique en las Condiciones Particulares y/o ANEXO I del presente Pliego. Al formular su oferta, el oferente deberá considerar todo aquello que, sin estar especificado en el presente requerimiento, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y que, de acuerdo a juicio y experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

9.2. Documentación:

9.2.1. Un ejemplar firmado y sellado del Pliego.

9.2.2. Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro.

9.2.3. Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta conforme lo establecido en el Artículo 11 del presente Pliego.

9.2.4. Aquellos Oferentes que no hayan participado previamente en una licitación con esta Municipalidad, deberán adjuntar documentación que acredite antecedentes de provisión de bienes y/o servicios de similares características.

9.2.5. Toda otra documentación que se requiera en las Condiciones Particulares y/o el ANEXO I del presente Pliego.

9.2.6. Carta de presentación (se agrega al presente como Anexo B), que deberá incluir la siguiente información: a) Nombre del oferente y de su representante; b) Declaración de solidaridad de los miembros de la U.T.E., si correspondiera; c) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en el Artículo 6, inciso 6.3 de este Pliego; d) Declaración del oferente que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Municipalidad de San Isidro, a través de su Dirección General de Compras o de la Autoridad de Aplicación, a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo; e) constituir una dirección de correo electrónico, la que será registrada y considerada válida para todas las notificaciones durante el proceso licitatorio, la adjudicación y la ejecución del contrato. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo; y f) Si el oferente es un consorcio o una Unión Transitoria de Empresas, deberá consignar el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

9.2.7. Constancia de CUIT vigente.

9.2.8. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos emitido en un plazo no mayor a 90 días de la fecha de presentación.

9.2.9. Para el caso de que el oferente sea una persona física, copia de ambos lados del DNI.

En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, (i) copia del Estatuto o Contrato Social, con sus modificaciones, (ii) Inscripción de las autoridades vigentes, (iii) para el caso de sociedades anónimas, copia del registro de accionistas y (iv) copia del DNI del firmante de la Oferta.

9.2.10. Si la oferta es presentada por un apoderado, copia del poder que le otorga las facultades necesarias para obligar y suscribir la documentación en representación del Oferente.

9.2.11. Último Formulario N° 931.

9.2.12. Para el caso de personas jurídicas, copia del último balance certificado.

9.2.13. Certificado de deudores alimentarios morosos de los oferentes y, para el caso de que el oferente sea una persona jurídica, de sus directores titulares o socios gerentes y apoderados firmantes.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las ofertas serán renovadas automáticamente por idéntico plazo, de no mediar notificación expresa en contrario de parte de los oferentes con una antelación de DIEZ (10) días corridos a la fecha de vencimiento de las mismas.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS. DESISTIMIENTO DE OFERTA.

11.1. Garantía de mantenimiento de Oferta. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de la misma o la constancia de haberla constituido. La misma será por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total de la oferta, salvo que las Condiciones Particulares indiquen un porcentaje menor, y deberá constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Seguro de caución: Para su aceptación, el Seguro de Caución deberá **(i)** ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro **(ii)** en su texto, identificar la licitación de que se trata; **(iii)** estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación en materia de vigencia y formalidades; **(iv)** indicar el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y de sus eventuales prórrogas; y **(v)** contener la firma del funcionario de la compañía de seguros otorgante de la caución, la que deberá estar certificada por escribano o instituciones financieras autorizadas a tales efectos.

b) Fianza Bancaria: Para su aceptación, la Fianza Bancaria deberá cumplimentar los siguientes requisitos: **(i)** deberá ser emitida a favor de la Municipalidad de San Isidro; **(ii)** en su texto, deberá identificar la licitación de que se trata; **(iii)** la institución bancaria deberá constituirse como lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; **(iv)** Las firmas de los funcionarios actuantes deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina; **(v)** indicar el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y el de sus eventuales prórrogas; y **(vi)** Será condición, que el banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.

11.2. Desistimiento de oferta. El desistimiento de la oferta hará exigible la garantía.impugna

ARTÍCULO 12: APERTURA DE LAS OFERTAS

Tendrá lugar el día y hora indicados en las Condiciones Particulares del presente Pliego o, en su defecto, en el Decreto de Llamado a Licitación.

El acta de apertura que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinentes, en cuanto a los aspectos formales del acto.

No se admitirán en dicha oportunidad impugnaciones de ningún tipo respecto de las ofertas. Las mismas deberán realizarse por escrito ante la Dirección General de Compras, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la apertura de sobres. Vencido el plazo, no se recibirán nuevas impugnaciones.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

13.1. Vencido el plazo fijado en el Art. 12, la Autoridad de Aplicación, conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas, procederán al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las mismas.

El proceso de evaluación de las ofertas recaerá en los siguientes aspectos:

a) Formales.

b) Calidades de los oferentes.

c) Montos ofertados.

d) Declaración de ofertas admisibles y fundamentación de ofertas inadmisibles.

e) Recomendación de adjudicación.

13.2. Serán consideradas inadmisibles las ofertas que **(i)** no acompañen la garantía establecida en el Artículo 11 precedente o que, habiéndose presentado, la misma sea insuficiente o sufra de algún defecto formal; **(ii)** sean presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; **(iii)** se hallen condicionadas o se aparten o de las condiciones establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, en las Condiciones Particulares o en las Especificaciones Técnicas; o **(iv)** formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de propuestas podrán surtir efecto durante su posterior estudio.

13.3. No serán motivo de rechazo de las ofertas los defectos que, a juicio de la Dirección General de Compras, no afecten la esencia de aquellas. En tal caso, dicha Dirección podrá intimar al interesado para que efectúe la subsanación pertinente dentro del término perentorio que fije al efecto, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

13.4. El resultado de la evaluación de las ofertas previsto en 13.1 se hará saber a todos los oferentes al domicilio electrónico declarado, sin que ello suspenda la continuación del trámite licitatorio.

13.5. Los oferentes podrán impugnar el Informe de la Comisión Asesora, dentro de los 2 días de su notificación. A tales efectos, el oferente que efectúe la impugnación deberá depositar en la Tesorería de la Municipalidad la suma equivalente al 3% del presupuesto oficial establecido para la licitación por cada informe que desee impugnar y acompañar, con el escrito de impugnación, el comprobante de dicho depósito. Será desestimada, sin más trámite, toda impugnación que no satisfaga este requisito.

En el caso de existir impugnaciones al dictamen de la Comisión Asesora, y una vez vencidos los plazos de vista previstos, la Comisión deberá incorporar en el informe el resultado de las impugnaciones que pudieran existir, proponiendo al Departamento Ejecutivo la forma de resolución de las mismas. Las impugnaciones que se hubieren formulado deberán ser resueltas, a juicio del Organismo, en el mismo acto de adjudicación y esta decisión será irrecurrible.

De hacerse lugar a la impugnación, se dispondrá en el mismo acto la restitución del monto del depósito al impugnante, sin acrecimiento alguno; caso contrario, el monto ingresará al Tesoro Municipal.

13.6. La Municipalidad de San Isidro se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto genere derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

ARTÍCULO 14: MEJORA DE OFERTA.

Para el caso de que la Autoridad de Aplicación considere que, dentro de las ofertas declaradas admisibles, existan dos o más ofertas equivalentes (en cuanto a su conveniencia) podrá indicarle a la Dirección General de Compras que invite a los oferentes a mejorar dichas ofertas. La misma deberá ser realizada en sobre cerrado y en el plazo que la Dirección General de Compras fije al efecto.

La misma, se realizará en el modo y forma prevista en el Artículo 7 de este Pliego en cuanto a la formalidad de presentación.

ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará, mediante Decreto del Señor Intendente Municipal, al oferente cuya oferta resulte más conveniente a criterio de la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa.

En los casos de provisión de bienes, la Municipalidad podrá proceder a la adjudicación por menores cantidades totales de las licitadas, no generando tal decisión, derecho alguno a los oferentes.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, por mail al domicilio electrónico.

ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez realizado el acto administrativo correspondiente a la Adjudicación, se emitirá la Orden de Compra respectiva, la cual será notificada al domicilio electrónico constituido por el adjudicatario. Cumplida la notificación el

adjudicatario deberá remitir, en el plazo perentorio de tres días, la garantía de cumplimiento de contrato conforme se establezca en las Condiciones Particulares de este Pliego.

Acreditado el cumplimiento, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

La orden de compra y o el crédito que surja a favor del Adjudicatario por el cumplimiento del contrato serán intransferibles, salvo expresa autorización de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al **20 (veinte)%** del monto total adjudicado, salvo que las Condiciones Particulares indiquen un porcentaje menor, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

En tal supuesto la Municipalidad de San Isidro podrá dejar sin efecto la Licitación o adjudicar al oferente que siga en orden de mérito.

La garantía se constituirá, en lo aplicable, en el modo y forma previsto en el Artículo 11 de este Pliego.

ARTÍCULO 18. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La ejecución del contrato deberá realizarse en el plazo, lugar y en las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares del presente Pliego.

ARTÍCULO 19. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

En el caso de que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en la Memoria Descriptiva prevea la redeterminación de precios, la misma deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 7 inciso (g) del Decreto 59/2019 (texto según Decreto 1314/22 - Reglamentario de la Ley 13.981 - Regulación del subsistema de Contrataciones del Estado), el cual se agrega al presente como Anexo A y parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20. RESCISIÓN.

Sin perjuicio de las causas que establezcan las Condiciones Particulares del presente Pliego, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos: (a) Por quiebra de la empresa adjudicataria; (b) cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia grave; (c) cuando el adjudicatario se exceda, sin causa justificada, en el plazo fijado para la realización de los trabajos o en el plazo de entrega de los bienes objeto de esta licitación; (d) Cuando los bienes entregados o los trabajos realizados por el adjudicatario no cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la adjudicación; (e) Cuando el adjudicatario transfiera, subcontrate, ceda parte o la totalidad del contrato, o se asocie con otros para su ejecución, sin autorización municipal; (f) cuando el adjudicatario cometa falsedad en la información que debe suministrar a la Municipalidad; (g) en las prestaciones de servicios, cuando por razones ajenas al adjudicatario, la Municipalidad decida rescindirlo deberá notificar dicha circunstancia al adjudicatario con no menos de 15 días hábiles de anticipación a la fecha de rescisión.

En todos los casos en que se declare la extinción y/o rescisión del contrato, a excepción del punto g), el adjudicatario perderá de pleno derecho todas las garantías constituidas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondieren al Municipio.

ARTÍCULO 21. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Una vez realizada la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios objeto de licitación por parte del adjudicatario, la Autoridad de Aplicación emitirá un informe en el cual dejará constancia sobre si se cumplieron con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, el que será remitido a la Dirección General de Compras conjuntamente con la factura y demás documentación especificada en las Condiciones Particulares.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, dicha Dirección gestionará con el área correspondiente la conformación y pago de la o las facturas correspondientes.

En el caso de que no se cumpliera con las condiciones acordadas en la orden de compra, la Autoridad de Aplicación informará al adjudicatario dicha circunstancia quien deberá regularizar la situación en el plazo fijado al efecto. Si así no lo hiciere, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 22 siguiente.

ARTÍCULO 22. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en las Condiciones Particulares, en caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso, por parte del adjudicatario, la Municipalidad, previa intimación efectuada por la Autoridad de Aplicación a efectos de que proceda a regularizar su situación dentro del término que fije al efecto, podrá aplicar las siguientes penalidades: (a) Multa del 1% diario sobre el monto total de la adjudicación por mora en el cumplimiento de sus obligaciones; (b) pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato; y/o (c) rescisión por su culpa.

ARTÍCULO 23. CONDICIONES DE PAGO.

El pago será efectuado en la forma y plazos establecidos en las Condiciones Particulares del presente Pliego.

ARTÍCULO 24. NORMAS APLICABLES.

Esta Licitación Pública se regirá por la siguientes normas, en el orden de prelación que a continuación se enumera:

(a) La Ley Orgánica Municipal.

(b) El Reglamento de Contrataciones.

(c) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

(d) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

(e) La Ley de Contabilidad N° 7164.

(f) La Ordenanza General N° 267.

ARTÍCULO 25: JURISDICCIÓN.

Para toda divergencia relacionada con la presente contratación, las partes se someterán voluntariamente ante el Fuero Contencioso Administrativo de los Tribunales de San Isidro, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

ANEXO A

Artículo 7 inciso (g) del Decreto 59/2019 (Texto según Decreto 1314/22), reglamentario de la Ley 13.981 - Regulación del subsistema de Contrataciones del Estado

"ARTÍCULO 7°: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.
[...]

g) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Las cláusulas de redeterminación de precios que se incluyan en los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ajustarse a los siguientes principios generales:

1.- Los precios de los contratos podrán ser redeterminados siempre que medie solicitud del contratista, presentada ante la autoridad administrativa de la contratación, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un cinco por ciento (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

El precio de contrato es el surgido de la oferta económica adjudicada y se entiende expresado a valores de la fecha de apertura de ofertas, excepto que los Pliegos de Bases y Condiciones establezcan otro momento. En los procesos de selección de etapa múltiple se considerará que el precio se encuentra expresado a valores de la fecha de apertura del sobre N° 1.

2.- El porcentaje de la variación promedio ponderada necesaria para habilitar el procedimiento permanecerá vigente y será aplicable hasta tanto se publique uno posterior. El nuevo porcentaje sólo será aplicable a las ofertas que se presenten con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma que lo establezca.

3.- Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el punto 1.- y sólo sobre la parte del contrato no cumplido a esa fecha.

4.- La estructura de costos estimada se determinará ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

a) El precio de los insumos incorporados al servicio;

b) El costo de la mano de obra;

c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos; y

d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

5.- Los precios o índices a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, los que surjan de los convenios colectivos de trabajo aplicables a la actividad y/o de organismos públicos, o privados en caso de especificidad o ausencia de índices públicos, que la Autoridad de Aplicación determine. En todos los casos se tomarán los índices publicados u homologados para el mismo período de la solicitud.

6.- Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán incluir:

a) El procedimiento específico de Redeterminación de Precios que corresponda aplicar al contrato.

b) La estructura de costos estimada, correspondiente al servicio que se contrata y las fuentes de información de los precios o índices correspondientes.

c) La obligación de los oferentes de presentar juntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

c.1.- La oferta desagregada por renglón, indicando cantidades y precios unitarios.

c.2.- La estructura de costos del precio unitario de cada renglón, desagregado en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, cuando la misma no esté prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

c.3.- Los precios de referencia o índices asociados a cada insumo incluido en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el punto 5.-

La falta de presentación de alguno de los elementos señalados precedentemente podrá ser subsanada con carácter previo a la preadjudicación.

7.- Cuando se trate de contratos de provisión de bienes, cuyo plazo de entrega supere el mes, los Pliegos de Bases y Condiciones podrán establecer la metodología a aplicar para la revisión de sus precios, la que deberá ajustarse a los principios de razonabilidad, economía, transparencia y sustentabilidad.

8.- Serán redeterminados cada uno de los precios unitarios de los renglones que componen el contrato. A tal fin se utilizará el mecanismo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las estructuras de costos presentadas en la oferta, según corresponda, las que no podrán ser modificadas durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para determinar la variación de cada uno de los componentes del costo que conforman el precio unitario del renglón, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

9.- Las solicitudes de redeterminación de precios podrán ser efectuadas, hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de finalización del contrato, entendiéndose como tal la del contrato original más las prórrogas aprobadas.

10.- En los contratos donde se haya previsto el pago de anticipos financieros, los montos abonados por dicho concepto no estarán sujetos al "Régimen de Redeterminación de Precios" a partir de la fecha de su efectivo pago.

11.- Los precios correspondientes a obligaciones que no se hayan cumplido en el momento previsto contractualmente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades aplicables.

12.- Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su correcta incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar. A tal efecto, y para que los cambios puedan ser reconocidos, dichas alícuotas deberán hallarse debidamente discriminadas, en la estructura de costos presentada en la oferta.

13.- El procedimiento de redeterminación de precios de los contratos culmina con la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, la que será suscripta por el/la Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o funcionario/a con responsabilidad equivalente, y el contratista, previa intervención de la Autoridad de Aplicación.

El Acta deberá contener como mínimo:

a) La solicitud del contratista.

b) Los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes a partir del cual rigen dichos precios.

c) El incremento del precio del servicio, en monto y en porcentaje.

d) La estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados.

e) La renuncia de la contratista a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

El acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios será dictado por la autoridad que aprobó la adjudicación.

14.- La Autoridad de Aplicación dictará las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios a los contratos de bienes y de servicios."

ANEXO B

Modelo de "Carta de presentación"

El que suscribe [redacted] *, en mi carácter de* [redacted] *declaro la siguiente información:*

1) Oferente: [redacted] *.*

2) Declaro solidaridad con los miembros de la U.T.E. (si correspondiera); consignando el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

3) Declaro no estar comprendido en ninguno de los siguientes supuestos: a) Los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados; c) los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción; e) quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; f) aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no se encuentre firme; g) aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas; y h) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias ante la AFIP de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

4) Declaro la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Municipalidad de San Isidro, a través de su Dirección General de Compras o de la Autoridad de Aplicación, a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.

5) Constituyo la siguiente dirección de correo electrónico:

[redacted] *, la que será registrada y considerada válida para todas las notificaciones durante el proceso licitatorio, la adjudicación y la ejecución del contrato. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo.*

SAN ISIDRO

Hoja Adicional de Firmas

Pliego de bases y condiciones generales

Número: PLIEG-2026-00403555-SI-DGCOMP San Isidro, jueves 22 de octubre de 2026

Referencia: Licitación Pública N.º 39/2026 - Pliego de Bases y Condiciones Generales EX-2026-00372335-SI-DRSAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de **15** página/s.

Importado por:	**BECCAR VARELA, MAGDALENA**
Cargo:	Directora General
Dependencia:	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS

SAN ISIDRO

Firmado por: BECCAR VARELA, MAGDALENA
CUIT/DNI: 27248814042
Cargo: Directora General
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Fecha: 22/10/2026 14:03
Firmado digitalmente por la Municipalidad de San Isidro